

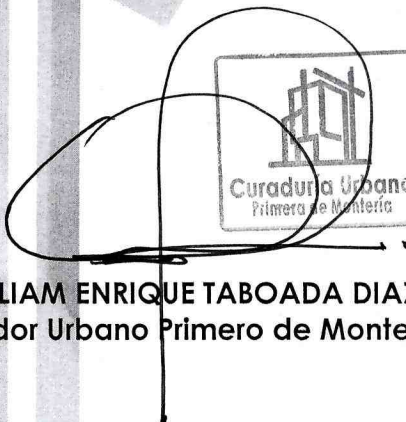
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 056-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación de edificación unifamiliar en un (1) piso a bifamiliar en dos (2) pisos, en el predio identificado con nomenclatura urbana c 38 15 05 barrio la floresta de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0253**, expedida a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **SANTIAGO MARTINEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.906.268**, actuando en calidad de apoderado de **RICADO ENRIQUE GONZALEZ OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.863.172**, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **SANTIAGO MARTINEZ PALACIO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (27 de febrero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SANTIAGO MARTINEZ PALACIO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería